

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Depto. Extranjería y Migración

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°82593 DEL 07/05/2020 Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE TURISMO N°7132 DEL 07.05.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° Int.: 12982439

RESOLUCION EXENTA N° 122.961

SANTIAGO, 24/06/2020

VISTO: Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°82593 DEL 07/05/2020, DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó Prórroga de Turismo a doña Alma Guadalupe LICATA CAMPOS de nacionalidad ARGENTINA por el periodo de 90 días;

b) Que la extranjera en comento se encuentra acogida al Plan de Retorno Humanitario a Argentina.

c) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación y permisos que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13.100 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.-DÉJESE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°82593 DEL 07/05/2020, DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó Prórroga de Turismo a la extranjera doña Alma Guadalupe LICATA CAMPOS de nacionalidad ARGENTINA, por el periodo de noventa días.

2.-ARCHÍVESE la solicitud y todos los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/EAB/CPF/CSS/EFA
[2342]24/06/2020

DISTRIBUCIÓN:

- POLICIA INTERNACIONAL
- ARCHIVO

